



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

1667 *Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, TAE arquitecto municipal, del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santanyí*

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 18 de febrero de 2025, se ha emitido la siguiente resolución:

“CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, TAE ARQUITECTO MUNICIPAL, DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

En la villa de Santanyí, la Concejala de función pública que suscribe, D^a. Maria Monserrat Bennasar, en presencia del secretario accidental de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria para constituir, mediante el sistema de concurso-oposición, una bolsa de trabajo de personal funcionario interino, arquitecto municipal, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, del grupo A, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Santanyí, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 91, de 11 de julio de 2024.
2. Visto que, en fecha 17 de febrero de 2025, el tribunal calificador ha publicado el anuncio de resultados definitivos de este proceso selectivo, elevando a la Alcaldía la relación definitiva por orden de clasificación de las personas aspirantes para constituir la bolsa de trabajo.

En consecuencia, **RESUELVE**:

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, arquitecto municipal, escala de administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santanyí con el orden de prelación siguiente, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PÉREZ FAR, ARIANA	***4253**	67.30
2	BARCELÓ PERELLÓ, JUANA MARÍA	***1398**	38.725

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y, posteriormente, en la página web de la Corporación.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (19 de febrero de 2025)

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/23/1183398

